

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00798-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la cesión de crédito entre Colpatria y Patrimonio Autónomo, apórtese la misma de manera completa, tosa vez que la adosada consta de 3 hojas, donde la número dos se encuentra en blanco.

De otro lado, agréguese a los autos las constancias de pago de los acreedores, aportada por el deudor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario